República de Colombia



COMUNICADO 09 Marzo 6 y 7 de 2024

SENTENCIA C-069/24 (6 DE MARZO) M.P. CRISTINA PARDO SCHLESINGER

EXPEDIENTE: RE-349

CORTE DECLARA INEXEQUIBLE, POR CONSECUENCIA, EL DECRETO LEGISLATIVO 1267 DE 2023, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA LA REACTIVACIÓN DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, SOCIAL Y ECOLÓGICA

1. Norma revisada

Decreto Legislativo 1267 de 2023: Por el cual se adoptan medidas temporales para la reactivación del turismo en el departamento de La Guajira, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica.

2. Decisión

Declarar **INEXEQUIBLE** por consecuencia y con efectos inmediatos el Decreto Legislativo 1267 de 2023,"por el cual se adoptan medidas temporales para la reactivación del turismo en el departamento de La Guajira, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica".

3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional abordó el control automático de constitucionalidad del Decreto Legislativo 1267 de 2023, por el cual se adoptan medidas temporales para la reactivación del turismo en el departamento de La Guajira, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica.

Para ello, la Sala, primero, recordó que, en ejercicio del control automático de constitucionalidad del Decreto 1085 de 2023, que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (EESE) —con base en el cual se expidió el decreto legislativo de desarrollo bajo examen—, mediante Sentencia C-383 de 2023 se resolvió su inexequibilidad con efectos diferidos, respecto de la amenaza de agravamiento de la crisis humanitaria por la menor disponibilidad de agua. Luego, la Sala verificó la absoluta ausencia de conexidad externa entre

el decreto matriz de la Emergencia Económica, Social y Ecológica y el decreto examinado, en cuanto a la amenaza de agravamiento de la crisis humanitaria por la menor disponibilidad de agua que, de haberse comprobado, habría dado lugar al diferimiento de sus efectos siempre y cuando cumpliera con todos los demás requisitos materiales y formales que condicionaban su validez.

Por lo anterior, la Corte resolvió declarar la inexequibilidad por consecuencia y con efectos inmediatos del Decreto Legislativo 1267 de 2023, con el fin de salvaguardar la seguridad jurídica y el derecho a la confianza legítima en cabeza de los beneficiarios de las medidas del decreto.

4. Aclaraciones de voto

La magistrada **NATALIA ÁNGEL CABO** y el magistrado **JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ** aclararon el voto.